



# Concejo Deliberante de Estación General Paz

DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 10 de diciembre de 2014

## ORDENANZA N° 82 /14

### VISTO:

El Proyecto de ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a este Honorable Concejo Deliberante.-

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas generales por las que regirán los Impuestos, Tasas y Contribuciones para el ejercicio del año 2014.-

Que ha tenido tratamiento correspondiente en primera lectura, audiencia pública, realizada el día cuatro de diciembre del corriente año, y de las consideraciones allí vertidas, tuvo su aprobación por unanimidad a la segunda lectura, conforme lo indica la Ley Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE  
ESTACION GENERAL PAZ SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

### TÍTULO 1

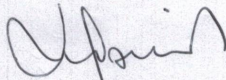
### CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES CAPÍTULO 1 – DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

**ARTÍCULO 1.-** A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 79 y 87 de la O.G.I. fíjase el siguiente monto fijo anual por cada propiedad:

Unidad Habitacional: menos de cien metros cubiertos..... \$ 1380

Unidad Habitacional: cien metros o mas metros cubiertos..... \$ 1620

**ARTÍCULO 2.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la O.G.I., se fija contribución mínima mensual, para este ejercicio de \$ 55 mensuales.

  
MARÍA FERNANDA DERISSO



  
ROMINA MOLINA  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE